

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Reivindicatoria

ACCIONANTE: Sociedad Guillermo Vargas Mahecha S. en C.

ACCIONADO: Ángel Gustavo Ramírez Florez

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00152-00

Habida cuenta que se han cumplido las ritualidades pertinentes de los artículos 391 y 392 del CGP para decretar la inspección judicial sobre el predio que se pretende reivindicar; que el actor en el acápite de pruebas ha solicitado aquella diligencia con intervención de perito; que el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 autoriza la realización de esa prueba en época de pandemia por el covid-19; y que el numeral 2º del artículo 48 de la misma codificación faculta al juez para tal designación, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijese la hora de las 9:00 a. m. del día ocho (8) de julio del año que avanza para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el predio que se pretende reivindicar identificado con matrícula inmobiliaria número 228-4788 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo, especialmente para identificarlo por sus linderos, medidas, área total y mejoras.

SEGUNDO: Para los efectos antes indicados, nombrese como perito al topógrafo, señor DAVID FELIPE ROYO ANAYA. Comuníquese esta decisión al correo electrónico royoanayadavidfelipe@gmail.com.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORCÓN FANDIÑO
JUEZ